

EL SISTEMA ELECTORAL ESPAÑOL OCTUBRE 2013



Democracia Directa vs Democracia Representativa

- Condiciones para que se produzca la Democracia Directa:
 - Cualquier miembro puede introducir la propuesta de decisión
 - Todos pueden opinar sobre las decisiones a adoptar
 - Todos los miembros son iguales para participar
 - Al final del debate se decide el procedimiento de cómo actuar

LA DEMOCRACIA DIRECTA SOLO ES FACTIBLE EN GRUPOS PEQUEÑOS

Democracia Directa vs Democracia Representativa

Condiciones para garantizar la igualdad de oportunidades (Robert Dahl):

- Libertad de asociación
- Libertad de expresión
- Derecho de voto
- Elegibilidad de cargo público
- Fuentes alternativas de información
- Elecciones libres y limpias
- Derecho de los líderes a competir por el voto
- Que las instituciones de gobierno dependan del voto

Elecciones Democráticas Competitivas

- Derecho universal de sufragio
- Convocatoria regular y periódica de elecciones
- Libre asociación para presentar candidatos
- Igualdad tendencial de oportunidades de acceso a los medios de comunicación y publicidad
- Neutralidad del Gobierno en la organización del proceso electoral
- Garantías para la libre emisión del voto
- Recuento público de los votos emitidos
- Aplicación de las reglas preestablecidas para adjudicar los escaños
- Instancia independiente para dirimir conflictos

Elecciones Democráticas Competitivas

- Derecho universal de sufragio
- Convocatoria regular y periódica de elecciones
- Libre asociación para presentar candidatos
- Igualdad tendencial de oportunidades de acceso a los medios de comunicación y publicidad
- Neutralidad del Gobierno en la organización del proceso electoral
- Garantías para la libre emisión del voto
- Recuento público de los votos emitidos
- Aplicación de las reglas preestablecidas para adjudicar los escaños
- Instancia independiente para dirimir conflictos

Elementos de un Sistema Electoral

- Tipos de sistemas electorales
 - Mayoritarios: producen estabilidad gubernamental. Favorecen el bipartidismo
 - Proporcionales: producen mayor proporcionalidad entre votos y escaños. Favorece la representación de diferentes opciones
- Circunscripción: población que designa un número concreto de cargos: uninomiales, plurinomiales
- Relación elector- elegido: hace referencia a los tipos de voto:
 - Lista cerrada y bloqueada, lista cerrada y no bloqueada, voto único, voto acumulado o voto combinado
- Conversión de votos en escaños: ley D'Hont, Cociente electoral, ley Hare, Hagenbach- Bischoff, Imperiali, Sainte-Lagüe
- Barrera electoral: número mínimo de votos para obtener representación

Efectos de los sistemas electorales

- Según la fórmula electoral: favorecen más o menos a la proporcionalidad: Saint-Lagüe- Imperiali- D'Hont
- La magnitud de la circunscripción: se refiere al número de escaños que tiene asignado. La distribución de distritos es el elemento de mayor importancia en el reparto de escaños
- La desproporcionalidad del sistema es mayor cuanto menor es la Asamblea y cuando a las circunscripciones les corresponden más escaños en relación a su volumen geográfico que a otras. Cuanto menor sea la circunscripción menor es el efecto proporcional, afectando a los partidos pequeños.
- El tipo de escrutinio: los sistemas rígidos y cerrados permiten una mayor centralización de las campañas, la relación entre el elector y el candidato es débil y el reclutamiento depende del partido

Elecciones Municipales

- Dos modelos electorales diferentes: mayoritario < 250 hb. Proporcional para el resto
- 8 tramos de municipios según sus habitantes: desde 5 concejales en los municipios < 250 hab. 7 concejales < 1000 hab. Hasta 25 concejales < 100000 hab. A partir de ahí, 1 concejal /1000000 hab
- Tipo de voto: lista cerrada y bloqueada
- Asignación de votos a escaños: ley D'Hont
- Barrera electoral: 5% de los votos válidos emitidos
- El pueblo elige concejales y los concejales eligen al Alcalde entre los cabeza de lista por mayoría absoluta.
- Municipios <250 hab: listas abiertas y sistema mayoritario con voto limitado (cada elector elige 4 de los 5 concejales). Alcalde: el concejal con mayor número de votos

Elecciones Regionales

- Tipo de voto: lista cerrada y bloqueada
- Asignación de votos a escaños: ley D'Hont
- Barrera electoral: 3% de los votos del distrito en las regiones pluriprovinciales y 5% de los votos en las uniprovinciales
- El pueblo elige diputados y los diputados eligen al Presidente entre los cabeza de lista por mayoría absoluta.
- Municipios <250 hab: listas abiertas y sistema mayoritario con voto limitado (cada elector elige 4 de los 5 concejales). Alcalde: el concejal con mayor número de votos

Elecciones al Congreso

- Elecciones de primer orden: mayor participación
- Tipo de voto: lista cerrada y bloqueada
- Asignación de votos a escaños: ley D'Hont
- Barrera electoral: 3% de los votos legalmente emitidos
- El pueblo elige diputados y los diputados eligen al Presidente entre los cabeza de lista por mayoría absoluta.
- Sólo pueden ejercer el sufragio los españoles, residente o no (CERA)

Elecciones al Senado

- La Cámara está compuesta por un total de 266 senadores
- Doble sistema de elección:
 - Senadores por circunscripción (4 por provincia, 3 en las islas mayores, 1 a las islas menores y 2 a Ceuta y Melilla, cada una)
 - Tipo de voto: lista abierta y voto limitado
 - Asignación de votos a escaños: ley D'Hont
 - Barrera electoral: 3% de los votos
- Las Asambleas regionales eligen a senadores (actualmente 58 senadores)
 - Elección indirecta
 - Cada CA elige 1 senador y uno más por cada millón de hab
 - Se debe preservar la proporcionalidad de los senadores

Elecciones al Parlamento Europeo

- Tipo de voto: lista única cerrada y bloqueada para todo el territorio nacional
- Sistema de representación proporcional
- Elecciones cada cinco años
- Asignación de votos a escaños: ley D'Hont
- Barrera electoral: 3% de los votos legalmente emitidos
- La circunscripción electoral es el territorio nacional.
- A España le corresponden 64 diputados

EL SISTEMA ELECTORAL
ESPAÑOL
OCTUBRE 2013

GRACIAS